

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

HACE SABER

Que, el Jefe de la Oficina Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto No. 321 de 20 de agosto de 2020, ordenó investigación disciplinaria No. 0747-17, en contra de WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO, la cual establece en su parte resolutive:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR Investigación Disciplinaria en contra el servidor público WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No [REDACTED], quien para la época de los hechos se desempeñaban como Asesor de Obras de la Alcaldía Local de Kennedy, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código GDI - GPD - F032
Versión: 04
Vigencia: 16 de enero de 2020



CFI

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No [REDACTED], quien para la época de los hechos se desempeñaban como Asesor de Obras de la Alcaldía Local de Kennedy, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remita comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la cédula, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ib.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ib, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ib, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las TICs necesarias.

TERCERO: Téngase como prueba los documentos allegados al expediente.

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enuncian, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No [REDACTED], quien para la época de los hechos se desempeñaban como Asesor de Obras de la Alcaldía Local de Kennedy, reporte en el sistema SIBI de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ib, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de allegar al expediente disciplinario:
 - 2.1 Certificación de la condición de servidor público del señor WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No [REDACTED], así, como remitir copia de: El acto administrativo de nombramiento, acts de posesión y un extracto de la hoja de vida de la investigada (o) , en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, situaciones administrativas (fraciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), cargos ocupados y salarios devengados para la época de los hechos años (2012-2015); relación de las funciones asignadas, informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos a que haya lugar.

2.2 Certificación laboral en la que se acredite: el nombre de los servidores públicos que fungieron para el periodo del 22 de noviembre del 2012 al 22 de noviembre del 2015, como Alcaldes Locales, Coordinador del área de Gestión Policial Jurídica y Asesores de Ombú, de la Alcaldía Local de Kennedy, allegando de estos certificación de su condición de servidores públicos; así, como remitir copia de: El acto administrativo de nombramiento, acta de posesión y un extracto de la hoja de vida de la investigada (s) en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), cargos ocupados y salarios devengados para la época de los hechos años 2012-2015; relación de las funciones asignadas, informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos a que haya lugar.

2.3 Certifíquese cuantos funcionarios de planta y contratistas, laboraban en el área de Gestión Policial Jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy, para el periodo comprendido entre el 22 de noviembre del 2012 al 22 de noviembre del 2015, allegando de estos certificación de su condición de servidores públicos; así, como remitir copia de: El acto administrativo de nombramiento, acta de posesión y un extracto de la hoja de vida de la investigada (s) en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), cargos ocupados y salarios devengados para la época de los hechos años 2012-

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Diseño: GDI - GPD - F031
Versión: 04
Vigencia: 16 de enero de 2020



CS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 23 FEB 2021 a las 07:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto por el cual se ordena la apertura de investigación disciplinaria No **0747-17**, ante la imposibilidad de notificar personalmente al investigado **WILLIAM JAIRO CALDERON BEJARANO**, toda vez que se envió la comunicación No. 20201600731401 el día 01 de septiembre de 2020, pero no se obtuvo autorización para notificarlo por medios electrónicos.

ROSALBA FRANCO RINCON
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____ A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

ROSALBA FRANCO RINCON
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Claudia Marcela Peña Castro

